

Municipio de Actopan, Hidalgo**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-13003-19-1030-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1030

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,967.8
Muestra Auditada	39,967.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,024,534.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Hidalgo, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Actopan, Hidalgo, ascendieron a 39,967.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 39,967.8 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el municipio de Actopan, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido

por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con normas generales de control interno que permiten la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilita la administración de riesgos, promueve el mejoramiento de los controles y los resultados se traducen en el logro de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y de conducta institucional, entre otros. • Realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno. • Tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se solicita por escrito ni de forma periódica la aceptación formal del compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta por parte de los servidores públicos del municipio. • Carece de comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de control Interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No presentó evidencia de las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal. • La entidad fiscalizada no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal. • No existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio. • No existe un comité de administración de riesgos formalmente establecido, integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas, ni formalmente regulado mediante un manual de integración, reglas o lineamientos de operación. • No cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, ni realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos; asimismo, no se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos. • Carece de una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carece de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos. • No cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias • No dispone de un programa de adquisiciones de equipos y software, ni cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Formuló un programa de sistemas de información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y establece los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. • Estableció un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno ni de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados. • No tiene formalmente implantado un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un programa anual de evaluación al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan o programa estratégico. 	<ul style="list-style-type: none"> • En relación con los objetivos y metas establecidos por el municipio en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, no se elaboró un programa, ni se dio seguimiento, a las acciones para resolver las problemáticas detectadas. • Falta de auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Actopan, Hidalgo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el municipio de Actopan, Hidalgo, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos, además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-13003-19-1030-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Actopan, Hidalgo, aclare y proporcione la documentación e información adicional justificativa y comprobatoria de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Actopan, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo, la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 39,967.8 miles de pesos, de conformidad con el calendario publicado y que estos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva contratada para el manejo de los recursos de fondo misma que no fue específica para el manejo de los recursos del fondo ya que fueron ingresados recursos ajenos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Actopan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PIPRA/015/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio de Actopan, Hidalgo, no tuvo una cuenta específica en donde administró los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 ya que se realizaron traspasos por 17,476.5 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 1650 de la institución bancaria Banco HSBC México, S.A., en la que se administraron los ingresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y 1,225.2 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 0010 de la institución bancaria BBVA BANCOMER S.A. de dicho municipio, montos que se utilizaron para el pago de nómina y acciones del fondo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Actopan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PIPRA/015/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información Financiera

4. El municipio de Actopan, Hidalgo, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones, sin embargo, no cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio y pago de los recursos por un importe 9,946.4 miles de pesos.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables, transferencias bancarias y facturas que acreditan la comprobación de los recursos por 9,946.4 miles de pesos que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos pagados con el fondo; con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio de Actopan, Hidalgo, no implementó mecanismos de control para que los pagos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 68 pagos mediante cheques por un monto total de 187.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Actopan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PIPRA/015/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio de Actopan, Hidalgo, realizó erogaciones de recursos no comprometidos al 31 de diciembre del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 a través de cuatro cheques por 8.4 miles de pesos, dos de los cuales, por 7.8 miles de pesos, no se concretó el pago al 31 de marzo de 2022, y los otros dos, pagados en el mes de marzo de 2022.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las justificaciones así como las pólizas contables y estados de cuenta que acredita la comprobación de los recursos por 8,412.40 pesos que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos pagados con el fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. El municipio de Actopan, Hidalgo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

8. El municipio de Actopan, Hidalgo, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y que los remitió al Gobierno del estado de Hidalgo; sin embargo, la información publicada no es congruente con los recursos aplicados en el fondo entre la información publicada y la enviada a la entidad federativa.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento, los auxiliares y las pólizas contables, así como los reportes trimestrales publicados en su página de internet y los estados de cuenta bancarios que aclaran y la justificación de la diferencia entre la información publicada y la enviada a la entidad federativa.

El Órgano Interno de Control del municipio de Actopan, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PIPRA/015/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. El municipio de Actopan, Hidalgo, recibió recursos por 39,967.8 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 9.4 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 39,977.2 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 39,977.8 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 39,967.8 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 35,976.6 miles de pesos, que representan el 99.9% y el 90.0% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 39,847.9 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Satisfacción de sus requerimientos	7	12,935.3	11,689.1	12,569.4	31.4		
Seguridad Pública	14	24,041.4	17,332.1	17,332.1	43.4		
Obra	2	2,991.1	0.0	0.0	0.0		
Subtotales	23	39,967.8	29,021.2	29,901.5	74.8		
Sin documentación comprobatoria	3	0.0	6,955.3	9,946.4	24.9		
Totales (A)	26	39,967.8	35,976.5	39,847.9	99.7		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Rendimientos financieros generados de enero a diciembre 2021		9.4	9.4	9.4	0.0	9.4	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.6
Recursos comprometidos no pagados		0.0	3,991.2	119.9	0.3	0.0	119.9
Recursos comprometidos no ejercidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		9.4	4,000.6	129.9	0.3	9.4	120.5
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibile (A + B)		39,977.2	35,977.2	39,977.8	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

En lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 17,332.1 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 43.4% del importe total asignado.

Asimismo, se identificaron rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal 2021 por 9.4 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, adicionalmente, se determinaron recursos comprometidos no pagados al 31 de diciembre de 2021 por 119.9 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 0.6 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios y los reintegros de los rendimientos financieros que acredita la comprobación de los recursos por 129,957.75 pesos de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y los rendimientos financieros generados; con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio de Actopan, Hidalgo, no afectó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

11. El municipio de Actopan, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el cumplimiento de obligaciones financieras (Deuda Pública), ni para el pago de pasivos.

Obras y Acciones Sociales

12. Con la revisión de la documentación que integra los tres expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas para la construcción de vías de comunicación financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 2,998.0 miles de pesos, se comprobó que el municipio de Actopan, Hidalgo, adjudicó dos contratos de manera directa por un importe de 1,710.7 miles de pesos y un contrato por invitación restringida por un importe de 1,287.3 miles de pesos, dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y contaron con la fianza de cumplimiento del contrato.

13. Con la revisión de la documentación que integra los tres expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 2,998.0 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Actopan, Hidalgo, ejecutó en apego a la normativa dichas obras, toda vez que, se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las obras se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa y se

recibieron a satisfacción del municipio y se encuentran en operación, los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

14. Con la revisión de la documentación que integra los tres expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 2,998.0 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Actopan, Hidalgo, realizó pagos por un importe de 2,998.0 miles de pesos cantidad que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas y estimaciones de obra, y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

15. El municipio de Actopan, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de obra pública por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de la documentación que integra una muestra de cinco expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios de equipo de comunicación y telecomunicación, vestuario y uniformes y servicios de limpieza y manejo de desechos, que amparan un importe total de 3,662.3 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Actopan, Hidalgo, adjudicó cinco contratos de manera directa por un importe de 3,662.3 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

17. Con la revisión de la documentación que integra una muestra de cinco expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que amparan un importe total de 3,662.3 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Actopan, Hidalgo, no ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no se cumplió con los plazos de entrega de dos adquisiciones por un importe de 677.9 miles de pesos sin que aplicaran las penas convencionales por un importe de 92.2 miles de pesos, conforme a lo estipulado en los contratos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO
 CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DE ADQUISICIONES DEL FORTAMUNDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Cantidad y/o descripción de los bienes, arrendamientos o servicios	Monto pagado	Días de atraso de entrega de los bienes	Porcentaje de la Penalidad	Monto de la pena convencional
AD-PMAH-FORTAMUN-003-2021	Adquisición de 70 uniformes para elementos de seguridad pública del municipio de Actopan, Hidalgo	405.9	12	1	48.7
Totales:		405.9			48.7

FUENTE: Contratos de Obra, Facturas de Pago y Vales de Entrada a almacenes.

Lo anterior incumplió el contrato número AD-PMAH-FORTAMUN-003-2021, cláusula Sexta; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72; y el Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó acta circunstanciada que aclara y la justificación de la entrega de la adquisición de radios de comunicación para la dirección de seguridad pública, bomberos y protección civil, con lo cual queda pendiente por comprobar 48.7 miles de pesos.

2021-D-13003-19-1030-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,705.58 pesos (cuarenta y ocho mil setecientos cinco pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque no se cumplieron los plazos de entrega de una adquisición, sin que se aplicara la pena convencional, pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, y del contrato número AD-PMAH-FORTAMUN-003-2021, cláusula Sexta.

18. Con la revisión de la documentación que integra una muestra de cinco expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 3,662.3 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Actopan, Hidalgo, realizó pagos por un importe de 3,662.3 miles de pesos que corresponden a los bienes y servicios prestados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son órdenes de compra y facturas.

Servicios Personales

19. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Actopan, Hidalgo, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 8,487.2 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, 2,150.5 miles de pesos al personal de bomberos, y 4,495.6 miles de pesos al personal del servicio de limpias, no se pudo constatar que los pagos estuvieron soportados con la emisión de las nóminas correspondientes, debido a que el municipio no dispuso del tabulador de sueldos autorizado con el cual acredite que los sueldos pagados se corresponden con las plazas y categorías, ni las bajas temporales o definitivas del personal, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

El municipio de Actopan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de la segunda sesión extraordinaria del ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, 2020-2024 en el cual se autoriza el tabulador de sueldos con el cual acredita que los sueldos pagados corresponden con las plazas y categorías, las bajas temporales o definitivas del personal, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo, las pólizas y auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios, los cálculos para la determinación del pago de la nómina y las bitácoras del personal eventual que acredita la comprobación de los recursos por 15,133,292.57 de pesos en la partida de servicios personales; con lo que se solventa lo observado.

20. El municipio de Actopan, Hidalgo, no realizó pagos a personal de honorarios con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

Verificación Física

21. Se realizó la verificación física a las tres obras públicas para la construcción de vías de comunicación ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el municipio de Actopan, Hidalgo, por un importe de 2,998.0 miles de pesos, que representan el 100% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, de lo que se comprobó que dichas obras corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y en general a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas, que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

22. Se realizó la verificación física a una muestra de dos adquisiciones, arrendamientos o servicios de equipo de comunicación y telecomunicación, vestuario y uniformes y servicios de limpieza y manejo de desechos, ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el municipio de Actopan, Hidalgo, por un importe de 463.1 miles de pesos, que representan el 9.3% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, de lo que se comprobó que dichas adquisiciones, arrendamientos o servicios corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y en general a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones entregadas, que fueron recibidos los

bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 48,705.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,967.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 39,967.8 miles de pesos transferidos al municipio de Actopan, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el municipio de Actopan, Hidalgo, comprometió 39,967.8 miles de pesos y pagó 35,976.6 miles de pesos, importes que representaron el 99.9% y el 90.0% de dichos recursos, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 39,847.9 miles de pesos, lo que representó el 99.7% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Actopan, Hidalgo, infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que se observó que no administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; parte de los recursos del fondo correspondientes al ejercicio fiscal 2021 fueron transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias propias; no contó con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio y pago de los recursos; no implementó programas para fomentar pagos electrónicos mediante abono en cuenta de los beneficiarios de los recursos del fondo; no aplicó penas convencionales no cobradas por atraso en la entrega de los bienes correspondientes a adquisiciones por un importe de 48.7 miles de pesos, conforme a lo estipulado en los contratos; no dispuso del tabulador de sueldos autorizado con cual acreditar que los sueldos pagados corresponden con las plazas y categorías, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48.7 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio de Actopan, Hidalgo, presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, sin embargo, no fueron congruentes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 31.4% de los recursos pagados del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, el 43.4% a Seguridad Pública con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 24.9% de los recursos pagados del fondo de los cuales no presentó documentación comprobatoria, concepto que no cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, el municipio de Actopan, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente ni transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General


Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles


Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número PMAH/CIM/651/2022 del 22 de septiembre de 2022, y PMAH/CIM/692/2022 del 07 de octubre de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1 y 17 se consideran como no atendidos.



22 SEP 2022
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



ACTOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024
Jefe Honorario Héctor

CONTRALORIA INTERNA
NO. DE OFICIO: PMAH/CIM/651/2022


ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA SOLVENTACIÓN
ACTOPAN, HGO. A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

L.C. VICTOR FRANCISCO CHÁVEZ ELÍZALDE
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO "C3"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

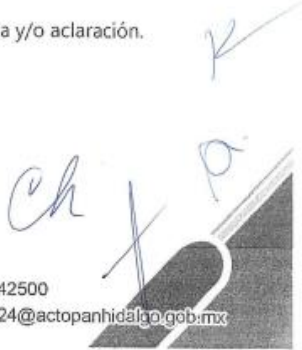
Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo, dado atención a los resultados y observaciones de la auditoría número 1030, emitidas con el oficio no. DAGF/C3/083/2022, me permito entregar evidencia digital en Memoria USB, copia certificada y documentos originales para justificar y aclarar los siguientes puntos:

- Resultado 1, Procedimiento 1.1.1 Control Interno
- Resultado 2, Procedimiento 1.2.1 Transferencia de Recursos
- Resultado 3, Procedimiento 1.2.1 Transferencia de Recursos
- Resultado 4, Procedimiento 1.3.1 Integración de la Información Financiera
- Resultado 5, Procedimiento 1.3.1 Integración de la Información Financiera
- Resultado 6, Procedimiento 1.3.1 Integración de la Información Financiera
- Resultado 8, Procedimiento 1.4.2 Transparencia en el ejercicio de los recursos
- Resultado 9, Procedimiento 1.5.1 y 1.5.2 Destino de los Recursos
- Resultado 17, Procedimiento 2.2.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Resultado 19, Procedimiento 2.3.1 Servicios Personales
- Resultado 23, Procedimiento 3.1.3 Verificación Física


Sin más por el momento, quedo a sus órdenes por cualquier duda y/o aclaración.
Atentamente,



Lic. Yurye López Islas
Titular del Órgano Interno de Control
Cédula profesional 3765414



📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgogob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL ACTOPAN HIDALGO
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO: PMAH/CIM/692/2022
ACTOPAN, HIDALGO; 07 DE OCTUBRE DE 2022
ASUNTO: REMITIR ACUERDO

L.C. VÍCTOR FRANCISCO CHÁVEZ ELÍZALDE
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL GASTO FEDERALIZADO "C3"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y vista la auditoría número 1030 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios vengo a realizar la entrega formal de la información, de la auditoría que nos ocupa, en formato digital la cual se encuentra contenida en el disco duro que se anexa al presente oficio, de los siguientes resultados:

- 2
- 3
- 5
- 6
- 8
- 9
- 17

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.


A T E
Lic. Víctor Francisco Chávez Elízalde
Titular de Dirección Interno de Control
Cédula Profesional: 3765414

 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88  E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgogob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Contraloría, la Dirección General de Obras Públicas, del municipio de Actopan, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 72.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 87.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Reglamento Interior de la Administración Pública del municipio de Actopan del estado Hidalgo, artículo 35; y del contrato número AD-PMAH-FORTAMUN-003-2021, cláusula Sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.